

APRUEBA BASES FERIA ARTESANAL
COMUNA DE CUREPTO 2024

DECRETO ALCALDICIO N.º ______/

CUREPTO, 2 6 ENE. 2024

VISTOS: Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral de la Séptima Región del Maule, 09 de junio de 2021; el Acta de Sesión de instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 28.06.2021; El Decreto Alcaldicio N°194 del 27.01.2022 que establece subrogancia del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Curepto; La Resolución N° 7 del 29.03.2019, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma Razón; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y; CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 4 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que las municipalidades podrán desarrollar en el ámbito de su territorio funciones relacionadas con la educación y cultura, además del turismo, el deporte y la recreación como también el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito de local; 2) Que la realización de iniciativas de fomento y desarrollo cultural promueven el desarrollo económico local; 3) Que la feria de artesanos y artesanas es parte de un evento mayor denominado Feria Costumbrista que es de interés común de los habitantes de la comuna, lo cual lo configura como una importante actividad a nivel comunal, regional y nacional, que permite el desarrollo turístico y económico local de sus habitantes; 4) La necesidad de convocar a artesanos y artesanos a nivel comunal y regional que sean exponentes representativos de la artesanía como arte y técnica de fabricar o elaborar objetos o productos a mano y/o con herramientas sencillas y de manera tradicional, pudiendo ser a base de lana, madera, mimbre, crin, curahuilla, fierro, greda, pita u otro.

DECRETO:

1.- Apruébese las Bases Feria Artesanal comuna de Curepto 2024, enmarcada en la XV Feria Costumbrista año 2024, conforme se establecen a continuación:

BASES FERIA ARTESANAL

La Ilustre Municipalidad de Curepto a través del Departamento de Cultura y Turismo, invitan los artesanos y artesanas de la comuna y la región, a postular y participar de la Feria Artesanal 2024. La postulación deberá realizarse de acuerdo a las siguientes consideraciones:

A. OBJETIVO:



Crear y promover un evento de carácter cultural y comercial denominado Feria Artesanal, desde el 16 al 22 febrero 2024, cuya finalidad es exhibir y promover productos artesanales, para fomentar su comercialización y valoración cultural.

B. DEFINICIONES:

Contar con definiciones claras de algunos términos vinculados a la artesanía y a los (as) artesanos, permiten establecer mejores

Artesanía: la elaboración de objetos o productos realizados individual o colectivamente para los cuales pueden utilizarse herramientas y/o implementos, predominando la ejecución manual. Este dominio de la técnica y la transformación de las materias primas involucran, a su vez, habilidad, sentido de pertenencia y creatividad en la elaboración de productos pertenecientes a una determinada cultura. Tales aptitudes se despliegan mediante distintas formas de combinar la memoria, la reflexión y el conocimiento experto que sustentan el proceso del trabajo artesanal.

Artesano(a): cultor(a) y/o creador(a) que desarrolla la actividad artesanal de manera individual o colectiva, con permanencia en el tiempo. Elabora objetos o productos útiles, simbólicos, rituales o artísticos, con destreza, memoria, reflexión, conocimiento y creatividad.

Artesanía tradicional: es toda aquella práctica asociada al dominio de un oficio y que ha sido transmitida por generaciones en una comunidad ligada a un territorio y a un paisaje cultural, constitutivo de su memoria y patrimonio cultural. Manifiesta una continuidad en determinadas formas que pueden ser mantenidas a través del tiempo, así como también reelaboradas, conservando aquellos elementos distintivos que le otorgan identidad y sentido de pertenencia.

Artesanía contemporánea: consiste en la exploración de nuevos lenguajes mediante la transformación, el entrecruzamiento o la recontextualización de materiales, técnicas, formas y conceptos provenientes de las artesanías tradicionales, asimilándola a las artes visuales contemporáneas.

Artesanía indígena: es la manifestación o práctica artesanal de creadores(as) y cultores(as) indígenas, de manera individual o colectiva, mediante la utilización de técnicas y/o conocimientos tradicionales sustentados en un sistema cultural indígena, que tienen un uso cultural, utilitario o simbólico y transmiten valores culturales del pueblo al que pertenece, incluyendo aquellas prácticas o manifestaciones que incorporen alguna innovación.

Fuente: Política Nacional de Artesanía 2017-2022, Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

C. SOBRE EL EVENTO FERIA ARTESANAL:

Esta feria se realizará desde el viernes 16 al jueves hasta el 22 de febrero de 2024, en Centro Comunitario, comuna de Curepto, Región del Maule. El funcionamiento de la Feria artesanal será de 12:00 a 23:00 horas aproximadamente.

D. QUIENES PUEDEN POSTULAR:

Pueden postular personas naturales de nacionalidad chilena, mayores de 18 años, artesanos y artesanas tradicionales o contemporáneas, rurales o urbanas de la comuna de Curepto. (Se verificará a través del Registro Social de Hogares).

E. DISTRIBUCION DE MÓDULOS



Se dispondrá de 10 módulos de 3x3 metros, los que serán distribuidos según se detalla a continuación:

- 9 módulos para artesanías.
- 1 módulo para frutos secos, vinos y/o licores artesanales.

En caso de existir más interesados que módulos, se realizará sorteo el mismo día.

F. PRODUCTOS:

Se requiere que todos los productos que estén dispuestos para la venta sean de creación y elaboración propia, con elementos y materia prima preferentemente de la Región del Maule, tales como: madera, piedra, cuero, pita, crin, greda, lana, mimbre, fierro u otro. Se excluye de esta convocatoria lo llamado "manualidad".

G. PROCESO DE POSTULACIÓN:

Las postulaciones se realizarán desde el 22 de enero, hasta las **12:00 horas** del jueves **01 de febrero de 2024**. La publicación de las bases será en el sitio web www.curepto.cl. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

Para postular deberán adjuntar los antecedentes que se describen a continuación.

- Formulario de postulación completo (ANEXO 1)
- Se requiere máximo 2 (dos) fotografías por producto, estas deben ser claramente visibles, con un buen enfoque, ya que son un medio de respaldo y comunicación importante para la postulación.
- Adjuntar cartola de Registro Social de Hogares.

La postulación será solo por medio del formulario único de postulación. En caso de requerirlo, podrá solicitar asistencia en el WhatsApp +56978983721.-

Cabe señalar que las postulaciones que no adjunten estos antecedentes quedarán inadmisibles.

La asignación de módulos se realizará en una reunión obligatoria, donde tiene que asistir la persona que será responsable del módulo y que se realizará el díal VIERNES 02 DE FEBRERO 2024 a las 11:00 horas, en salón de reuniones del municipio. En caso de existir más interesados que módulos, se realizará sorteo el mismo día.

H. VALOR:

El valor del Permiso Municipal corresponde al funcionamiento de los módulos está establecido en el Titulo V, artículo N.º 11, letra B), numerales 5 y 8, de la Ordenanza N°12, sobre "Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales", de fecha 28 de octubre del año 2022, relativo a Derechos Municipales para fechas especiales:



Stand de artesanías: 10% del valor de la UTM (mes de febrero) por cada día de funcionamiento (16, 17, 18, 19, 20, 21, 22)

Stand de bebidas alcohólicas (módulos licores y/o vinos artesanales): 70% del valor de la UTM (mes de febrero) por cada día de funcionamiento (16, 17, 18, 19, 20, 21, 22).

El pago de permiso es de índole obligatorio y debe ser cancelado en Tesorería Municipal, el VIERNES 2 DE FEBRERO DE 2024, hasta las 14:00 horas. Quien, no cancele en esta fecha y horario, no tendrá opción a optar a un módulo, facultando a la organización a asignar el stand a otro expositor.

I. INFORMACIÓN GENERAL:

Si por cualquier motivo la persona seleccionada, decide no participar en la Feria Artesanal, NO se efectuará el reembolso de dinero por concepto de Permiso Municipal debiendo además informar por escrito a la comisión organizadora.

Cualquier punto que NO se exprese en las presentes bases, será responsabilidad de la comisión organizadora darlo a conocer con anticipación.

El municipio queda eximido de toda responsabilidad en el evento de que la feria artesanal sea suspendida y/o cancelada por motivos de caso fortuito o fuerza mayor. Sin perjuicio de lo anterior, en tal caso, el municipio deberá proceder a la devolución del valor del permiso pagado por los participantes, ello a solicitud de cada interesado. Dicha devolución se efectuará en un plazo no mayor a 30 días contados desde efectuada la solicitud por cada interesado.

2. Anótese, Comuníquese, Publiquese y Archívese

RENÉ ALEJAONRO CONCHA GONZÁLEZ ALCALDE

este Decreto, para conocimiento y control posterior. -

LUIS EVARISTO NAVARROR REYES SECRETARIO MUNICIRAL

ROV/DSI/dsi DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Administración y Finanzas

Depto. de Cultura y Turismo

Archivo Municipal



ANEXO 1 Formulario de postulación a Feria Artesanal 2024

Nombre completo de	
expositor	
RUN	
Dirección / sector	
Teléfono	
Años de Trayectoria	
Nombre de fantasía de	
Stand	
Materia prima principal	
Breve descripción de los	
productos que elabora y	
dispondrá a la venta	
Nota: Adjuntar 2 fotos de produc	tos.

Firma de postulante